



MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022 (en adelante, la Convocatoria).

TERCERO. – Que, el solicitante con DNI 45185621M el día 31 de agosto de 2023, presentó su solicitud de subvención al proyecto indicando que la sede de las prácticas en el exterior en la entidad colaboradora VISCOFAN SA se dividiría entre China y Tailandia. Por otro lado, tras solicitarlo en la Plataforma ICEX Vives, el día 22 de septiembre de 2023 dicha entidad colaboradora VISCOFAN SA también comunicó, a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, la realización de las prácticas en dos sedes distintas: Suzhou, China y Bangkok, Tailandia, manifestando lo siguiente:

“Las fechas son las siguientes:

- desde 1 octubre 23 a 29 diciembre 23 en Tajonar
- desde 1 enero 24’ a 30 de Junio 24’ en Suzhou
- desde 1 Julio 24’ a 31 de Diciembre 24’ en Tailandia

En este sentido, indicar que la estancia en China es de 6 meses, y no de 9, ya que en julio se comienza en Bangkok.”





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ICEX España
Exportación
e Inversiones

Asimismo, en la solicitud se comunicó que los tres primeros meses de prácticas se realizarían en España.

CUARTO. – Que, el 21 de septiembre de 2023, la OFECOME de Bangkok valida la práctica en la ubicación 59/355-356 Ramkhamhaeng 140 - Ramkhamhaeng Road, Rat Phatthana Sub-district 10240, Bangkok, Bangkok, Tailandia.

QUINTO. – Que, el día 21 de septiembre de 2023 se aprobó Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, resultando beneficiario el solicitante con DNI 45185621M.

Sin embargo, debido a un error material, en dicha Resolución de concesión, no se incluyó la segunda sede de las prácticas en Tailandia, concediéndose al beneficiario una ayuda de 39.175,00 euros, para la realización de una práctica formativa, durante doce meses, en VISCOFAN SA, de ellos, tres en España, y nueve en Suzhou, China, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 26 de septiembre de 2023. Para la determinación de la cuantía de China se aplicó la cuantía económica asignada en la Convocatoria a Hong Kong, 43.900,00 euros (12 meses), por ser la ciudad con OFECOME cuyo nivel de vida más se asemeja al de Suzhou.

SEXTO. – Que, el 1 de octubre de 2023, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa en España.

SÉPTIMO. – Que, tras valorar y analizar por ICEX los costes derivados de la tramitación de los visados para China, se considera necesario que la dotación para este destino se incremente en 1.000 euros tal como se ha procedido con las dotaciones de otros beneficiarios del proyecto cuya sede de realización de las prácticas está situada en dicho país.

OCTAVO. – Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta procedente, por un lado, modificar la Resolución de concesión, a fin de rectificar el error material detectado e incluir la segunda sede de las prácticas en Tailandia, y, por otro lado, incrementar la dotación en 1.000,00 euros por el coste del visado a China, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Regulatoras, que establece lo siguiente:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:

a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida;”

NOVENO. - Que, el Órgano Instructor, ha elevado en fecha 13 de noviembre de 2023 propuesta de modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España
Exportación e Inversiones

relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando que dicha modificación ha sido aceptada por el beneficiario, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo con los Considerandos anteriores.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar, de oficio, la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 21 de septiembre de 2023, en relación con el incremento de la dotación económica por los costes de tramitación del visado, que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 45185621M, quedando la dotación en 35.125,00 euros.

Los 12 meses de duración de la práctica se distribuyen de la siguiente manera: 3 primeros meses de formación previa en España (dotación brutal anual de **25.000,00** euros), 6 meses de prácticas en la sede de la empresa en China (dotación brutal anual de Hong Kong, incrementada con 1.000,00 euros de coste de visado, **44.900,00** euros), y 3 últimos meses de prácticas en la sede de la empresa en Tailandia (dotación brutal anual de **25.700,00** euros).

SEGUNDO. – Modificar la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 21 de septiembre de 2023, a efectos de rectificar el error material detectado en relación con la realización de prácticas en una segunda sede en Bangkok (Tailandia), quedando la concesión de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
45185621M	35.125,00 €	CHINA - VISCOFAN SA TAILANDIA - VISCOFAN SA	12	3

TERCERO. – Firmar un Anexo al Compromiso suscrito el 26 de septiembre de 2023 entre el beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la práctica.

CUARTO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ICEX España
Exportación
e Inversiones

QUINTO. – La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos

